

Resolución del Consejo de Europa sobre Educación para el Desarrollo

Proyecto de resolución del Consejo de Europa sobre Educación para el Desarrollo y la sensibilización de la opinión pública europea a favor de la cooperación al desarrollo

1. Habiendo acogido favorablemente el documento de reflexión de la presidencia sobre el tema de la Educación para el Desarrollo;
2. Considerando la interdependencia global de nuestra sociedad, la sensibilización mediante la Educación para el Desarrollo y la información contribuye a reforzar el sentimiento de solidaridad internacional; así como a establecer un entorno favorable para la construcción de una sociedad intercultural en Europa. También contribuye a modificar el estilo de vida a favor de un modelo de desarrollo sostenible para todos. En fin, permite aumentar el apoyo de los ciudadanos a los esfuerzos suplementarios de financiación pública de la cooperación para el desarrollo;
3. Recordando los criterios básicos de las acciones de sensibilización en cuestiones de desarrollo —que incluyen la Educación para el Desarrollo— tal y como están recogidos en el reglamento sobre la co-financiación de las ONG (reglamento nº1658/98 del Consejo);
4. Recordando el punto 44 de la Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la UE (Consejo de Desarrollo, 10 de noviembre de 2000);
5. Reconociendo el papel primordial de los Estados miembros en lo que respecta a la Educación para el Desarrollo, a la cual algunos ya están consagrando esfuerzos considerables, así como el papel desempeñado por la Comisión;

*Traducción:
Erik Jaláin
Fernández*

El Consejo

6. Desea favorecer un mayor apoyo a la Educación para el Desarrollo, así como a la política de comunicación a ella vinculada, por parte de la Comisión y de los Estados miembros, mediante el establecimiento de lazos más estrechos entre diferentes sectores que pueden ayudar en la promoción de la Educación para el Desarrollo en sus áreas, especialmente las ONG, las escuelas, las universidades, la formación de adultos, la formación de formadores, los medios audiovisuales, la prensa, el mundo asociativo, los movimientos juveniles.
7. Anima a la Comisión Europea y a los Estados miembros a proseguir su apoyo a las iniciativas de las ONG de Educación para el Desarrollo, así como a aquellas iniciativas emanadas de las coordinaciones nacionales de ONG de desarrollo.
8. Subraya la importancia del factor “comercio justo” que constituye un método eficaz de Educación para el Desarrollo. Considera que resultaría útil examinar, en concertación con los interesados, las posibilidades de promover más la idea de comercio justo.
9. Desea animar los intercambios de información y de experiencias sobre la Educación para el Desarrollo entre los Gobiernos y los actores de la sociedad civil, así como en el seno mismo de estas entidades.
10. Anima las iniciativas de las ONG y de las instituciones europeas y nacionales, que se dirigen a sensibilizar a las poblaciones de los países candidatos a adherirse a la UE, sobre la importancia de apoyar la solidaridad internacional en la lucha contra la pobreza en el mundo, así como de promover en general la Educación para el Desarrollo.
11. Invita a la Comisión a reforzar sus acciones de información y de comunicación con el fin de sensibilizar mejor al público de los Estados miembros, así como de los Estados candidatos a adherirse, sobre la política europea de cooperación para el desarrollo.
12. Felicita por una parte el trabajo sobre Educación para el Desarrollo realizado por el Consejo de Europa a través de su Centro Norte-Sur, que alcanza al conjunto de países miembros del Consejo de Europa, entre los cuales figuran también los países candidatos a adherirse a la UE, y por otra parte el trabajo en materia de Educación para el Desarrollo realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

13. Desea que se realice una evaluación,
- a) por un lado, en materia de Educación para el Desarrollo y de sensibilización de la opinión pública europea en cuestiones de desarrollo en relación a la puesta en marcha de la línea presupuestaria sobre la co-financiación de las ONG (línea B7-6000);
 - b) y por otro, en lo que concierne a los medios de información sobre la cooperación con los países en vía de desarrollo puestos en marcha por la Comisión, en lo que respecta a la sensibilización de la opinión pública.

Esta evaluación debería permitir aumentar más aún la eficacia futura de estas políticas de información y sensibilización.

14. Subraya la importancia de realizar con regularidad un sondeo de opinión entre los ciudadanos de la UE y de los países candidatos, con el fin de valorar su comprensión y apoyo con respecto a la cooperación para el desarrollo. Tal sondeo permitirá orientar la Educación para el Desarrollo hacia los grupos de población que más lo necesiten, lo que puede incluso implicar la revisión de las metodologías y la definición de nuevas sinergias.